

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

NEGADO
12 VI 2025

Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado- 166 de 2023 Cámara,
acumulado con el proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara, y el Proyecto
de Ley No. 256 de 2023C

*“Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta
una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”*

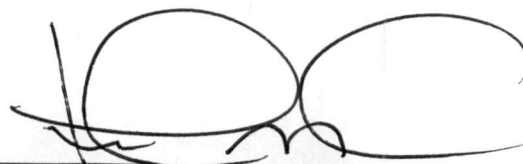
Suprimase el aparte “de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y sus decretos
reglamentarios” del párrafo del artículo 14 del Proyecto de Ley 311 de 2024
Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14°. Límite al Trabajo Suplementario. Modifíquese el
artículo 22 de la Ley 50 de 1990, el cual quedará así:

ARTÍCULO 22. LÍMITE AL TRABAJO SUPLEMENTARIO. En
ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas,
podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

Parágrafo. Se exceptúa de la aplicación de la presente
disposición al sector de seguridad ~~de conformidad con la Ley
1920 de 2018 y sus decretos reglamentarios~~, y al sector
salud, conforme a la normatividad vigente”.

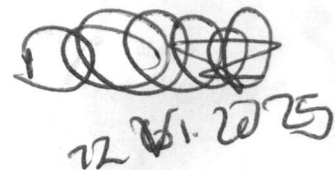
De forma cordial



LORENA RÍOS CUÉLLAR

Senadora de la República

Partido Colombia Justa Libres



12 VI 2025

JUSTIFICACIÓN

Por las necesidades de servicio y para dignificar el trabajo de los empleados de la vigilancia con la finalidad de que puedan acceder a más beneficios económicos producto de laborar en horas extras, dominicales y festivos, se propone suprimir la Ley 1920 de 2018 con la finalidad de que, se puedan mantener las demás alternativas legales validas, como las dispuestas en los artículos 161 y 166 del Código Sustantivo del Trabajo, que en este momento se aplican y permiten organizar el trabajo de manera eficiente y continua, garantizando la dignificación de los derechos del trabajador.